



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

# Gaceta Municipal

Órgano Informativo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León



**Enero 2023**

Información Pública



## Acuerdo Modificatorio al Comité de Transparencia del Instituto Municipal de las Mujeres Regias 2023



Cero tolerancia a la violencia  
contra las mujeres, niñas  
y adolescentes.

**C. DEISY HERNÁNDEZ MORENO, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS** con fundamento en los artículos 6 inciso A fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 3, fracciones V, XI y LI, inciso g), LIII, 23, 24, fracción I y II, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 1, 88, 89, 111, 115, y demás relativos, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 6, 14, 12, 14, y demás relativos, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, 3, 4, 5, 25, 27 y demás relativos, del Reglamento del Instituto del Instituto Municipal de las Mujeres Regias y el Acuerdo que regula la integración funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y Sistema Institucional de Archivos.

### CONSIDERANDO

**I.** Que el derecho humano y fundamental de acceso a la información, establecido en el artículo 6 inciso A fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se reglamenta, respectivamente, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en lo sucesivo Ley de Transparencia, las cuales tienen por objeto establecer los principios, bases generales, y procedimientos para garantizar este derecho respecto de la información en posesión de cualquier sujeto obligado, esto es, de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los tres poderes, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, dependencias que integran la administración descentralizada, paraestatal, paramunicipal y fondos públicos, y de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

**II.** Que para el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Transparencia, se establece en sus artículos 3 fracción, XI, LI, inciso g), 23, 24 fracciones I y II, 56, 57 y 58, que cada sujeto obligado, entre los que se encuentran los ayuntamientos (incluyendo sus dependencias, descentralizados, desconcentrados y fideicomisos), deben constituir una Unidad de Transparencia y un Comité de Transparencia, debiendo, en el primer caso, designar a un titular que fungirá como su responsable, el cual dependerá directamente del titular del sujeto obligado, y en el segundo caso, debe integrar una instancia colegiada encabezada por un Presidente, la cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En ambos casos, el sujeto obligado deberá vigilar su correcto funcionamiento, de acuerdo con sus normatividades internas y sin perjuicio de lo anterior, podrá asimismo determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada, para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la precitada Ley, en términos del artículo 60.







Instituto  
Municipal de las  
Mujeres Regias

Cero tolerancia a la violencia  
contra las mujeres, niñas  
y adolescentes.

III. Que adicionalmente a las funciones que se confieren a las Unidades y Comités de Transparencia en los artículos 57, 58 y demás relativos a la Ley de Transparencia, existen diversos Criterios y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación, en los cuales se desprenden funciones adicionales conferidas a dichas instancias, entre los que se encuentran los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, Lineamientos para la organización y Conservación de los Archivos, Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información, así como para la elaboración de versiones públicas; Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; entre otros.

IV. Que, por consiguiente, el **ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS** de fecha 28 de diciembre de 2016, establece el marco que debe regir en la integración, funcionamiento y atribuciones de dichas instancias al interior de cada sujeto obligado.

V. Que, en este contexto, se desprende que la Ley de Gobierno Municipal, en sus artículos, 88, 91 y 94 en relación con los dispositivos citados en los Considerandos II y III del presente instrumento, otorgan atribuciones otorgan atribuciones al suscrito sujeto obligado para constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia al establecer, en esencia, que la Administración Pública paramunicipal estará integrada por organismos públicos descentralizados y fideicomisos aprobados por el Ayuntamiento, las que ejercerán las funciones que les asigne esta Ley y reglamentos municipales, debiendo cada titular, tramitar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia y suscribir los actos administrativos y jurídicos que deban celebrarse, auxiliándose, para el ejercicio de sus facultades y cumplimiento de deberes, con los servidores públicos que les estén subordinados, delegando cualquiera de sus facultades administrativas, con excepción de las que deban ser ejercidas directamente

VI. Que, por tanto, y toda vez que el Instituto Municipal de las Mujeres Regias es un sujeto obligado de la Ley de Transparencia, en atención a sus artículos 1, 3 fracción LI, inciso g) y 23, en relación con los diversos 86, 88, 89, 111, 113 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 2, 4 y demás relativos del reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, al ser una dependencia de la Administración Pública Paraestatal Desconcentrada del Municipio de Monterrey, que auxilia el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas del Ayuntamiento, debe en consecuencia, constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia, de conformidad con las atribuciones y funciones conferidas en los dispositivos señalados en los Considerando que anteceden y demás que resulten aplicables.

Céntrica 110, Col. Céntrica,  
Monterrey, N.L. / C.P. 64520  
T. (81) 2090 2828  
[www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



ahorajuntas.



Instituto  
Municipal de las  
Mujeres Regias

Cero tolerancia a la violencia  
contra las mujeres, niñas  
y adolescentes.

**VII.** Que para efecto de los considerandos anteriores en fecha de 28 de diciembre de 2016 el Instituto Municipal de las Mujeres Regias expidió el **ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS.**

**VIII.** Que, por tanto, atendiendo a los fundamentos y consideraciones jurídicas expuestas en los puntos que anteceden, así como los movimientos del personal adscrito a este Instituto Municipal de las Mujeres Regias y que forman parte del comité de Transparencia, en aras de dar cumplimiento a la normatividad aplicable para que la Unidad y Comité de Transparencia de este sujeto obligado estén debidamente integrados, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.** Se modifica el artículo 2 del **ACUERDO POR LOS QUE SE MODIFICA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, para quedar como sigue:

#### Artículo 2. Integración del Comité

El Comité de Transparencia es una instancia colegiada que estará integrada en número impar, por las siguientes personas adscritas al Instituto Municipal de las Mujeres Regias, en calidad de integrantes, las cuales tendrán derecho a voz y voto, y quienes no dependen jerárquicamente entre sí:

1. Una Presidenta o Presidente, que será la o el Responsable del área de Planeación e Investigación del Instituto Municipal de las Mujeres Regias;
2. Una Secretaria o Secretario Técnico, que será la o el Jefe Jurídico y de Transparencia del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, y
3. Una o un vocal, que será la Jefa Jurídica en Proyectos de Prevención de Violencias contra las Mujeres del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

El Comité de Transparencia, por conducto de la persona que Preside o la persona Secretaria Técnica, podrá invitar a sus sesiones, con derecho a voz, pero no a voto, a las personas que considere necesarias o cuya participación se estime pertinente para conocer y resolver aspectos relacionados con el objeto y funciones del Comité.

Céntrica 110. Col. Céntrica,  
Monterrey, N.L. / C.P. 64520  
T. (81) 2090 2828  
www.monterrey.gob.mx

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



ahorajuntas.



Cero tolerancia a la violencia  
contra las mujeres, niñas  
y adolescentes.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del mismo.

**SEGUNDO.** La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo se lleva a cabo sin perjuicio de su ejercicio directo por parte de la Titular de la Dirección General del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

**TERCERO.** Difúndase el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial en Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

En Monterrey, Nuevo León a los 11 días del mes de enero del año 2023-dos mil veintitrés.

LA C. DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS



MTRA. DEISY HERNÁNDEZ MORENO

LA PRESENTE HOJA QUE SE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, DE FECHA 11 DE ENERO DE 2023.